

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.2/L.436/Rev.2
23 noviembre 1959
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Decimocuarto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Temas 12 y 30 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO DE LOS
PAISES INSUFICIENTEMENTE DESARROLLADOS

Desarrollo del comercio internacional y problemas internacionales
relativos a los productos básicos

Argentina, Chile, Francia, Grecia: proyecto conjunto de
resolución revisado

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1324 (XIII) de 12 de diciembre de 1958 y tomando nota de la resolución 726 (XXVIII), de 27 de julio de 1959, del Consejo Económico y Social,

Convencida de que el progreso económico y social en el mundo, y especialmente en las regiones insuficientemente desarrolladas, depende en gran parte del incremento continuo del comercio internacional,

Observando que la exportación de un número relativamente reducido de productos primarios constituye la principal fuente de divisas de muchos países, sobre todo en las regiones insuficientemente desarrolladas,

Considerando que las fluctuaciones excesivas de los precios de los productos básicos afectan el volumen de los ingresos de exportación y de los recursos presupuestarios de muchos países y que pueden comprometer, en el caso de países insuficientemente desarrollados, el desarrollo sano y duradero de su economía,

Convencida de que una política de ayuda económica a los países insuficientemente desarrollados será más eficaz si se pone remedio a la inestabilidad excesiva de los mercados de los productos básicos, y de que la búsqueda de soluciones para este problema debe ser una de las principales preocupaciones de todos los Estados Miembros,

59-28656

/...

Tomando nota de la aprobación dada por el Consejo Económico y Social al programa de trabajo de la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos, incluido el estudio detallado de medidas nacionales e internacionales destinadas a combatir las fluctuaciones en los mercados de productos primarios,

Tomando nota, además, de que las partes contratantes en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio prosiguen activamente el estudio del problema de la expansión a largo plazo del intercambio y, sobre todo, de las exportaciones de los países de producción primaria,

Considerando, sin embargo, que las modalidades de la ayuda financiera multilateral no siempre permiten a los países víctimas de una baja importante y repentina de los precios de sus materias primas de exportación, compensar rápidamente el déficit de su balanza de pagos y continuar al mismo tiempo la ejecución de sus programas de desarrollo,

1. Dirige un nuevo llamamiento a los gobiernos de los Estados Miembros para que prosigan sus esfuerzos a fin de resolver los problemas planteados por la producción y el comercio de productos básicos, en particular, y cuando haya lugar a ello, mediante la negociación en su mutuo interés, de acuerdos entre los principales productores y los principales consumidores de un mismo producto o la participación en grupos de estudios internacionales;

2. Toma nota con satisfacción de la resolución 726 (XXVIII) del Consejo Económico y Social, por la cual aprueba el informe y el programa de trabajo presentados por la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos y expresa la esperanza de que, en el curso de sus estudios, la Comisión prestará la mayor atención a los tipos de programas generales sobre los productos básicos a que se refiere al capítulo III de la primera parte del Estudio Económico Mundial de 1958;

3. Invita a los gobiernos de los Estados Miembros a prestar el concurso más amplio a la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos para ayudarla a realizar rápida y eficazmente su programa de trabajo;

4. Recomienda que las comisiones económicas regionales, los organismos especializados competentes y, en particular, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, las partes contratantes en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y los grupos internacionales de estudio

/...

de productos presten especial atención a los problemas de los países cuyas exportaciones dependen en gran medida de un número reducido de productos primarios;

5. Invita encarecidamente a los gobiernos de los Estados Miembros:

a) a contribuir, en la medida de lo posible, ya sea unilateralmente o en el seno de las organizaciones internacionales competentes, a la eliminación progresiva de aquellas discriminaciones, restricciones cuantitativas y otras prácticas restrictivas que ya no se justifiquen por dificultades de balanza de pagos y que constituyan un obstáculo al desarrollo, sobre bases sanas, del comercio internacional de productos básicos;

b) a tener en cuenta, al trazar su política económica, los efectos que ésta pueda tener sobre las posibilidades de exportación de los países de producción primaria;

6. Pide a la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos que, al llevar a cabo su programa de trabajo, estudie con particular atención los medios más adecuados para proporcionar a los países que experimenten serias dificultades de pago como consecuencia de una baja importante y repentina de los precios de las materias primas que exportan, una ayuda temporal que les permita adoptar las medidas necesarias sin dejar de proseguir la realización de sus programas de desarrollo económico.
